



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 220/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Meribel Agustina ESPINDOLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin haber cumplido con la aprobación de sus estudios de nivel medio, no dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1149.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 220/2016 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 220/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado de las asignaturas en el período



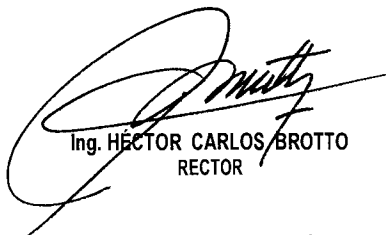
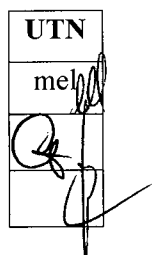
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lectivo 2016, sin haber cumplido con la aprobación de sus estudios de nivel medio, eximiéndola de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1149, a la alumna Meribel Agustina ESPINDOLA, D.N.I. N° 40.266.388, de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1408/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior